


RESOLUCION DE ALCALDIA N° 239-2020/MDSJM


San Juan de Miraflores, 16 de Setiembre de 2020

VISTOS:




Informe N° 111-2020-MDSJM-GPP/SGPYPI, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones, el Memorandum N° 247-2020-GPP/MDSJM; de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores del Año Fiscal 2020, el Informe N° 382-2020-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 968-2020-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal.


CONSIDERANDO:




Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;




Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual e Presupuesto Público;



Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que la desagregación de recursos por transferencia de partidas se aprueba por Resolución de Alcaldía;



Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 262-2020-EF se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Público para el año fiscal 2020, hasta por la suma de 203'994,217.00 (Doscientos Tres Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Diecisiete con 00/100 Soles) a favor de los diversos Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de obras de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en materia de vías urbanas para doscientas diecisiete (217) inversiones, con Cargo a los Recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, mediante el Anexo que forma parte de la misma norma se precisó que la Transferencia de Partida a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores es para la Categoría Presupuestal 0146: Acceso de las Familias a Vivienda y Entorno Urbano Adecuado, por la suma total de S/ 2'455,043.00 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Cuarenta y Tres con 00/100 Soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2019-MDSJM, de fecha 30 de diciembre del 2019 fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020; asimismo, la Resolución de Alcaldía N° 389-2019/MDSJM de fecha 31 de diciembre del 2019 promulgó el Presupuesto Institucional del Pliego: 301282 Municipalidad Distrital de San

Juan de Miraflores, estimándose para el año fiscal 2020 el financiamiento por el importe de S/ 86,676,314.00 (Ochenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Catorce con 00/100 soles);



Que, conforme el Informe N°111-2020-SGPPI/GPP/MDSJM, la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones ha emitido la modificación presupuestaria en el nivel Institucional, en concordancia con el Decreto Supremo N° 262-2020-EF y la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos locales;



Que, de acuerdo al Informe N° 382-2020-GAJ/MDSJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite **OPINIÓN FAVORABLE** para aprobar mediante Resolución de Alcaldía las modificatorias presupuestales en el Nivel Institucional del Año Fiscal 2020, mediante la aplicación del Decreto Supremo N° 262-2020-EF;



Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Supremo N° 262-2020-EF, por un monto de **S/ 2'455 043.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)** por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor del Pliego: 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para financiar la ejecución de obras de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en materia de vías urbanas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	009: Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORIA	:	001: Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PRODUCTO	:	3999999: Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000415: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL			
2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA			2 455 043.00

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	301282: Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0146: Acceso de las Familias a Vivienda y entorno Urbano	
PRODUCTO/PROYECTO	:	2492242: Reparación de Pavimento; en el(la) calzada de AVS: Belisario Suarez (tramo i: Av. Pedro Miotta - Av. San Juan y tramo ii: Av. Cesar Canevaro- Av. Tomas Guzman) y José María Seguin (tramo Av. Guillermo Billinghurst- Jr.	



ACTIVIDAD 4000221 Maximiliano Carranza), zona urbana, distrito de San Juan de Miraflores, Provincia Lima, Departamento Lima
 FUENTE DE 3: Promoción, Implementación y ejecución de obras para la Reactivación Económica
 FINANCIAMIENTO DE 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 GASTO DE CAPITAL
 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 668 290.00

PRODUCTO/PROYECTO 2491227 Reparación de Pavimento; en el(la) calzada de Av. Solidaridad (tramo av. Defensores de lima- av. 5) y Av. 5 (Tramo Av. Solidaridad-Av. Central), Zona Pamplona Alta, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia Lima, Departamento Lima

ACTIVIDAD 4000221 Promoción, Implementación y ejecución de obras para la Reactivación Económica
 FUENTE DE 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 FINANCIAMIENTO DE 3:
 GASTO DE CAPITAL
 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 581 442.00

PRODUCTO/PROYECTO 2491230 Reparación de Pavimento; en el(la) Calzada de Av. Los Alamos, Zona Panamericana Sur, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia Lima, Departamento Lima

ACTIVIDAD 4000221 Promoción, Implementación y ejecución de obras para la Reactivación Económica
 FUENTE DE 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 FINANCIAMIENTO DE 3:
 GASTO DE CAPITAL
 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 581 506.00

PRODUCTO/PROYECTO 2491226 Reparación de Pavimento; en el(la) calzada de Av Los Conquistadores (Tramo Av. Pedro Miotta- Av. S/n) y Av. S/n (tramo Av. Alameda – Av. Victor Castro Iglesias), zona Pampas de San Juan, distrito de San Juan de Miraflores, provincia lima, departamento lima

ACTIVIDAD 4000221 Promoción, Implementación y ejecución de obras para la Reactivación Económica
 FUENTE DE 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 FINANCIAMIENTO DE 3:
 GASTO DE CAPITAL
 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 623 805.00

TOTAL EGRESOS 2 455 043.00

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR la copia del presente Resolución a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

 MARIA CRISTINA NINA GARNICA
 ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

 AJIM CARRERA IBARRA
 SECRETARIO GENERAL